

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 723-2018-R.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01047703) recibida el 22 de marzo de 2018, mediante la cual el estudiante KENY DURAN AYMA, de la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica – Sede Cusco, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 047-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don KENY DURAND AYMA, en el Proceso de Admisión 2016-B, a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica - Sede Cusco, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0478-2017-D-ORAA del 28 de marzo de 2017, remite el Informe Nº 077-2017-SEC/ST-ORRA del 27 de marzo de 2017, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 047-2017-CU en la relación de ingresantes, entre otros, el recurrente se encuentra registrado como KENY DURAND AYMA y que todavía no ha realizado ninguna matrícula;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 684-2018-OAJ, recibido el 15 de agosto de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa en relación al apellido paterno del recurrente KENY DURAN AYMA; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 684-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de agosto de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 047-2017-CU del 05 de enero de 2017, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al apellido paterno del solicitante, ingresante a la Maestría en Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica – Sede Cusco, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **KENY DURAN AYMA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Sede Cusco, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIEE, UPG-FIEE,
cc. OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.